



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1654-2017

BITÁCORA: 20/DK-0127/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BEZALEEL EFRAIN RUIZ PINACHO
KM 104 CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ CENTRO
70805 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Pinacho con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1170-2015 de fecha 21 de Mayo de 2015, que cuenta con el código de identificación T-20-059-BEZ-001/12 ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Angel, Km. 104 C.P. 70800 Miahuatlan de Porfirio Diaz Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 50, 871, 920, 17922484, 17922533

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C. TOMÁS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

Delegación de la PROFEPA.- Ciudad. Expediente y Minutario.

EXP. 868, Vol. aut. para transp. 507.029 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

Handwritten signature in blue ink

